Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501879
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA.

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

-Denominación del título. Observaciones: En web: Grado en Ingeniería Informática. En memoria: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

RECOMENDACIONES DE MEJORA:

En el apartado de la web dedicado a las asignaturas aparecen las de los cuatro cursos, pero solamente se ha colgado los programas del primer y segundo curso. Se recomienda incluir el programa de las asignaturas del tercer y cuarto curso.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable



Si bien se identifican las dificultades encontradas se deben analizar en mayor medida las causas de dichas dificultades.

Principales resultados obtenidos.

Se bien se realiza un análisis de los resultados obtenidos y se identifican las dificultades y áreas de mejora, se debe incluir un plan de actuación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar si se realizan reuniones periódicas y si existen evidencias sobre las mismas con las decisiones acordadas.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Si bien se señala cómo se realiza, a través de la Comisión de Garantía de Calidad, se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores tal y como indica la memoria verificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Si bien se señala cómo se realiza, a través de la Comisión de Garantía de Calidad, no se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Principales resultados obtenidos.

En la memoria verificada se incorporan otros indicadores a los que no se hace referencia en el análisis de seguimiento.

Se debe aportar información de cómo la comisión realiza una valoración de los resultados de los indicadores. Para ello, los responsables del título deben fijar objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados, adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se bien se realiza un análisis de los resultados obtenidos y se identifican las dificultades y áreas de mejora, se debe incluir un plan de actuación. Incluir planificación de mejoras.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se indica que hace falta una evolución del título para analizar los datos del profesorado, por este motivo se realiza un análisis cuantitativo y no cualitativo. Se debe realizar un análisis cualitativo con los datos del primer año en relación con la memoria verificada.

Principales resultados obtenidos.

La comisión en base a los indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un

seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la calidad de la docencia dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

No se ha aportado información sobre éste procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

No se ha aportado información sobre éste procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

No se ha aportado información sobre éste procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se deben analizar las causas de la baja participación y que han impedido cumplir con lo establecido en la memoria en las encuestas de satisfacción de los estudiantes y del personal docente.

Es necesario poner en marcha el procedimiento para el PAS y agentes externos tal y como aparece recogido en la memoria verificada.

Principales resultados obtenidos.

Se deben buscar fórmulas que permitan aumentar el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción para que los resultados obtenidos puedan ser analizados y permitan extraer conclusiones para la mejora de la titulación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se recomienda indicar cada cuanto tiempo se realizan revisiones periódicas por parte de la CGC y si existen evidencias con decisiones tomadas. Se recomienda realizar un plan de actuación.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Principales resultados obtenidos.

Se han analizado los resultados en la CGC pero no se concretan las decisiones tomadas. Se debe indicar cómo se valoran los resultados y si existe un plan de actuación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe dejar constancia -en las revisiones periódicas- de aquellas acciones orientadas a la gestión de las quejas y sugerencias identificando prioridades y planificando mejoras a partir de resultados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Se indica que se realizará a partir del cuarto año del grado. Se deben incluir las revisiones de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en el SGC de la memoria verificada.

4. Indicadores. El titulo cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable



Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

Se debe realizar un análisis cualitativo de los resultados obtenidos hasta el momento.

Otros indicadores.

En la memoria verificada se hace referencia a otro tipo de indicadores sobre los que no se ofrece información. Se debe incluir otra información contemplada en la memoria verificada.

Se debe señalar cómo se tienen en cuenta los resultados obtenidos en la toma de decisiones y si existe un plan de actuación.

Revisiones.

Se han analizado los resultados en la CGC pero no se concretan las decisiones tomadas. Se recomienda señalar cómo se valoran los resultados y si existe un plan de actuación.

Es importante que los responsables del título definan objetivos alcanzables para cada uno de ellos que les permitan compararse y analizar su evolución. En el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad/Escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades), la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora. Se recomienda publicar en la web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Insuficiente

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Recomendaciones del Informe inicial de verificación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

 Se recomienda que el Reglamento que adapta las normas de permanencia de la Universidad de Jaén a la estructura de las enseñanzas que contempla el RD. 1393/2007 sea aprobado y publicitado antes de la implantación del título. ATENDIDA Y RESUELTA.

Recomendaciones del informe de modificación de AAC del 02/04/2012:

No se evidencian acciones que permitan afirmar que se han llevado a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de modificación del título. La Comisión deberá aportar información acerca de este aspecto que será objeto de especial atención en la próxima evaluación del seguimiento del título.

- Las competencias transversales CT3 y CT4 solamente están asociadas a una materia optativa. Se debe restringir las competencias definidas en el punto 3. Competencias solamente a aquellas que son adquiridas por todos los estudiantes. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.
- Se debe corregir en la información de la memoria la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTs por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo recogido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: Adicionalmente el estudiante podrá obtener el reconocimiento de hasta 6 ECTS por la realización de otras actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, etc., .NO ATENDIDA, NO RESUELTA.
- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las asignaturas con las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación previstos con sus respectivas ponderaciones. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.



- Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Valoración de las modificaciones.

Se recomienda explicar con mayor claridad la justificación de las modificaciones existentes no comunicadas al Consejo de Universidades.

El informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Las modificaciones propuestas deben tramitarse ante el órgano competente de la Universidad que valorará si deben de ser remitidas posteriormente para su evaluación a la AAC.

Se recuerda así mismo, que los cambios que afecten al SGIC, ha de actualizarse en la memoria cuando el título realice una modificación. Las modificaciones realizadas, en este caso, en el SGIC deben basarse en la revisión y análisis de éste y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.